RESOLUCION RECTORAL N° 166-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 09 de noviembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 511-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 09 de noviembre de 2026, documento con el que se remite el Informe N° 185-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 09 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de la misma manera, el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (…) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (…)*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: "La* Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas *es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*", asimismo, en su art. 62 ° *Rector. "El Rector es el personero y responsable legal de la UNAAA. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre ellos, el artículo 47, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del referido Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo en su numeral 1.8 que el artículo 47, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; el mismo que ha sido modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, en el cual se señala que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se amplía la entrada en vigencia del citado artículo 47, a partir del 1 de enero de 2026;

Que, estando a lo antes dispuesto, resulta aplicable el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que prevé que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobada y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026 aprobada por la *Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de*

Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 24, numeral 24.1, literal b), inciso i) de la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificado por R.D. N° 001-2025-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, **se formalizan por resolución del Titular del Pliego** en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; asimismo, a través de la Resolución Comisión Organizadora N° 002-2026-UNAAA/CO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 557: UNAAA, por la suma de S/ 26´397 372,00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del **Oficio N° 511-2026-UNAAA-R/OPP**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el **Informe N° 185-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 09 de noviembre de 2026**, la Unidad de Presupuesto, informaron que **durante el mes de octubre del Año Fiscal 2026** se aprobaron, a través del Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF Operaciones en Línea, diversas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático propuestas por los Centros de Costo de la Unidad Ejecutora 001591 del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026), la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto) y el Decreto Legislativo N° 1440, resulta necesario formalizar dichas modificaciones mediante Resolución por un monto total de S/ 925,171.00 (novecientos veinticinco mil ciento setenta y uno con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO REALIZADO EN EL PLIEGO 557: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **OCTUBRE** del presente año.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los 05 días de aprobada la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – **PUBLICAR,** la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE OCTUBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RESOLUCIÓN: **166-2026-UNAAA/R**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	5,400	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	5,400
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS						
5005859 CAPACITACION DOCENTE						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	12,785	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	7,693
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS						
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	5,092
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,602
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	4,602	0
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,000	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	698
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	3,719
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	144,000	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,658	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	5,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	144,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	18,381	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	18,714
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,756	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	7,756
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000438 APOYO A LA COMUNIDAD						



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE OCTUBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RESOLUCIÓN: **166-2026-UNAAA/R**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO CG	NAT. GASTO TT	NAT. GASTO GG	MODIFICACIONES CRÉDITOS	MODIFICACIONES ANULACIONES
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	5,092	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					**202,674**	**202,674**
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					**202,674**	**202,674**
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS						
5005860 GESTION CURRICULAR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	13,916	0
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	750	0
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	25,910	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	97,407
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	8,301	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	33,030	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	10,500	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	5,000	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	17,240	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	31,610	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	1,150	0
5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	50,000
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					**147,407**	**147,407**
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					**147,407**	**147,407**
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
2502947 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO						

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS * OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO * UNAAA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE

(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RESOLUCIÓN: **166-2026-UNAAA/R**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
2549955 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	215,734	0
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	206,426	0
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	0	82,930
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	422,160
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	82,930	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	70,000
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	70,000	0
TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					**575,090**	**575,090**
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					**575,090**	**575,090**
TOTAL RESOLUCIÓN:					**925,171**	**925,171**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Econ. BILLY JACK LLERENA ZEGARRA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO